


RESOLUCIÓN N° 355 FECHA: FEBRERO 24 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	


“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES EN LA CIRCULACION VIAL DEL SECTOR LAS BRISAS, ENTRE LAS VEREDAS LA DOCTORA Y LAS LOMITAS ”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, el Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que mediante radicado 2011-004043 del 17 de febrero de 2011, la Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura, remitió a este despacho el Plan de Manejo de Tránsito y Transporte, para mejorar las condiciones de movilidad a los ciudadanos que se verán afectados con la construcción del

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 355 FECHA: FEBRERO 24 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

tramo de redes de alcantarillado y obras complementarias entre las veredas La Doctora y Las Lomitas, sector Las Brisas.

6. Que el numeral 10 del referido plan, señala las directrices del Plan de Manejo de Tránsito, precisando que por las características de la vía y por el tipo de obras que se van a desarrollar en los sectores referenciados, se hace necesario el cierre total de la vía, puesto que a pesar de tenerse programadas las actividades por tramos de red según diseños, la geometría de la vía, las dimensiones de la misma y su poca capacidad para reversar de los carros, por seguridad tanto de los vehículos como de las personas que se transportan en ellos, se hace necesario el aislamiento total de la zona de los trabajos. Por los motivos antes expuestos y por tenerse un volumen de población considerable en la parte alta de la zona de los trabajos, se hace necesario ajustar el recorrido que los alimentadores del metro y los vehículos particulares, para lo cual se establecen dos posibilidades de ruta que entraran a estudio para definir la mejor alternativa a nivel técnico, económico, pero sobre todo de seguridad tanto para los vehículos como para las personas.


- Tomar como vía de acceso a la Vereda las lomas la vía San Judas.
- Tomar como vía de acceso a la Vereda las Lomitas la vía privada que se encuentra por la zona de Aves María.

7. Que por mediante radicado 2011-002007, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, manifestó a este despacho la necesidad de efectuar el cierre total de las vías vinculadas a la ejecución de las obras y permitir el desvío de la ruta de servicio público colectivo y de vehículos particulares por la vía Aves María.

8. Que la Dirección de Circulación y Tránsito, revisó y aprobó el Plan de Manejo de Tránsito y Transportes, remitido por la Secretaría de obras públicas e Infraestructura, con las siguientes aclaraciones y recomendaciones:

1. *Sus objetivos, metodología, implementación, divulgación, lista de chequeo para su seguimiento están bien definidos.*
2. *La supervisión del Plan recae en los entes o personas que tienen definidas sus competencias para tal fin.*
3. *Las directrices del plan son claras y precisas, además tienen las justificaciones técnicas adecuadas para definir la alternativa seleccionada en lo que a la viabilidad de tomar como vía de acceso a la Vereda Las Lomitas, la vía privada que se encuentra por la zona de Aves María (por motivos de ser necesario cierre de vía completa para desarrollar dichos trabajos).*

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 355 FECHA: FEBRERO 24 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

4. *Aprobar en todas sus partes el plan de manejo de Tránsito y Transportes remitido a la Secretaría de Tránsito y Transportes.*

RECOMENDACIONES:

- *Que los comités Ambientales y de Tránsito se lleven a cabo los días viernes, esto con el fin de poder asistir a los mismos, por parte de un representante de La Secretaría de Tránsito.*
- *Todo cambio que el contratista o interventor necesite realizar al Plan referenciado, deberá ser sometido a aprobación y visto bueno de La Secretaría de Tránsito y Transportes.*
- *Con el fin de expedir el Acto Administrativo del cambio de ruta del Servicio Público Colectivo del sector Las Lomitas y cierre de vía principal y otras alternativas de movilidad, se deberá contar con los soportes técnicos definidos por Obras Públicas y el Contratista; los permisos correspondientes a cada uno de los propietarios de la vía privada (sector Aves María), adecuar y señalar la vía definida como alternativa de movilidad y otros registros que convaliden lo referenciado.*

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. Adóptanse las siguientes medidas temporales a la circulación vial en el **SECTOR LAS BRISAS ENTRE LAS VEREDAS LA DOCTORA Y LAS LOMITAS:**

- Autorizar el cierre total de la vía de acceso principal al Centro poblado de las Vereda Las Lomitas, sobre la entrada del Callejón de los Congojos, siguiendo en línea sin derivación alguna hasta la Y del sector Las Brisas (finalizando la Loma del Taburete), graficado en el mapa adjunto en el Plan de Manejo de Tránsito y Transporte.
- Desviar el flujo vehicular tanto público como particular, por la vía de Aves María; sentido oriente occidente y occidente oriente.

PARAGRAFO PRIMERO. Las modificaciones aquí establecidas serán por el tiempo que duren las obras y no contemplan variación en la circulación de las demás vías del sector, las cuales conservan la circulación actual.

PARAGRAFO SEGUNDO. El CONSORCIO COLCIVIL – INGENIERIA BÁSICA, será el responsable de instalar las señales preventivas y de tránsito necesarias (verticales y otras demarcaciones), previo visto bueno de la Dirección de

Murillo

RESOLUCIÓN N° 355 FECHA: FEBRERO 24 DE 2011	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 3	

Circulación y Tránsito. Igualmente, será la encargada de iniciar el proceso de socialización con la comunidad de los cambios permitidos en esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Autorízase el cambio de recorrido de la ruta Las Lomitas – Metro, servida por la empresa de transporte público colectivo COOTRANS, de la siguiente manera:

Ruta 1. Los microbuses realizarán la ruta desde la estación metro de Itagüí, hacia la Vereda Las Lomitas, subiendo por la vía la Doctora y terminando en el sector las Brisas, donde se encuentra cerrada la vía y de allí hacia la estación metro de Itagüí.

Ruta 2. Los microbuses saldrán de la estación metro de Itagüí hasta el Sector de Aves María, para subir por la vía que fue adecuada por la Secretaría de Obras Públicas para llegar hasta la Vereda Las Lomitas; de allí regresarán a la estación Itagüí por la misma vía del sector de Aves María.

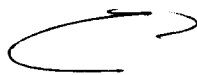
PARAGRAFO. Los demás aspectos operativos de la ruta Las Lomitas, no sufren variación alguna.

ARTICULO TERCERO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por medio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO
Secretario de Tránsito y Transportes

Proyectó: John Jairo Ramirez Bedoya
Director de Circulación y Tránsito.

Revisó: Nancy Cristina Arango Mesa
Asesora Jurídica

Mesa